



INCAPACIDAD TEMPORAL: NUEVOS TRÁMITES

Orden ISM/2/2023, de 11 de enero

ENTRADA EN VIGOR



1 DE ABRIL

**PERSONA TRABAJADORA NO
TENDRÁ QUE ENTREGAR A
LA EMPRESA: ALTA, BAJA,
CONFIRMACIÓN**

**EL SERVICIO PÚBLICO DE
SALUD O LA MUTUA
COMUNICARÁ A LA
EMPRESA VÍA TELEMÁTICA A
TRAVÉS DEL INSS**



**SE EXCLUYEN LOS
REGIMENES ESPECIALES:**

- LAS FUERZAS ARMADAS
- LOS FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
- PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**PROCESOS DE
DURACIÓN
ESTIMADA**

**EXPEDICIÓN DE
PARTES DE
CONFIRMACIÓN**

MUY CORTA

NO HAY

CORTA

1º Parte de confirmación en un plazo de máximo 7 días naturales desde la fecha de baja. El 2º y sucesivos se expedirán cada 14 días naturales, como máximo.

MEDIA

1º Parte de confirmación en un plazo de máximo 7 días naturales. El 2º y sucesivos se expedirán cada 28 días naturales, como máximo.

LARGA

1º Parte de confirmación en un plazo de máximo 14 días naturales. El 2º y sucesivos se expedirán cada 35 días naturales, como máximo.

Contacto:

www.saceco.es
info@saceco.es

Tlfno: 958 071 386 / 722 80 10 77

REDES:

FACEBOOK: SACECO
INSTAGRAM: @SACECO_ANDALUCIA
TWITTER: @SACEO07
YOUTUBE: SACECO